



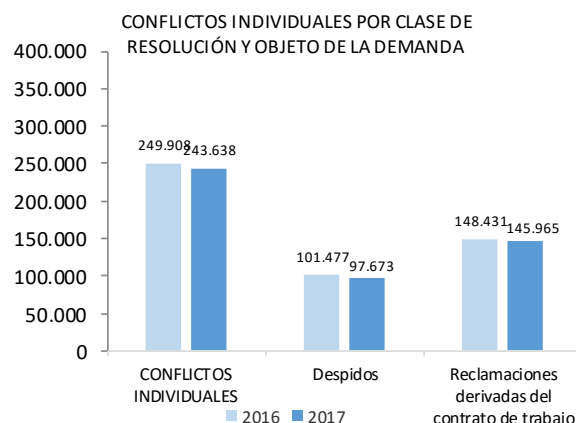
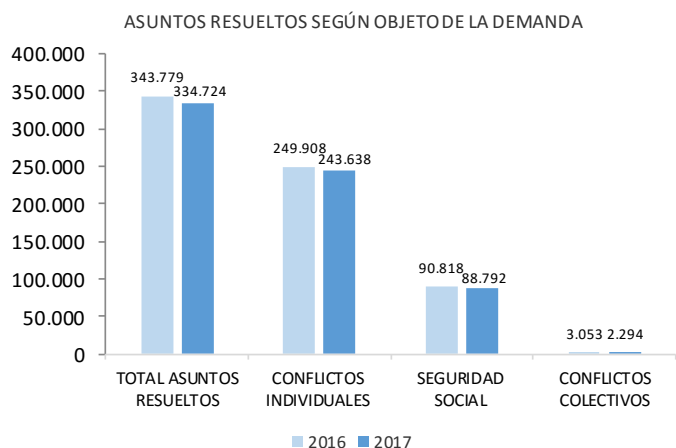
Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

Comentario de principales resultados

Datos Enero-Diciembre 2017

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 334.724 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 156.867 (46,9%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 97.474 (29,1%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 75.355 (22,5%).

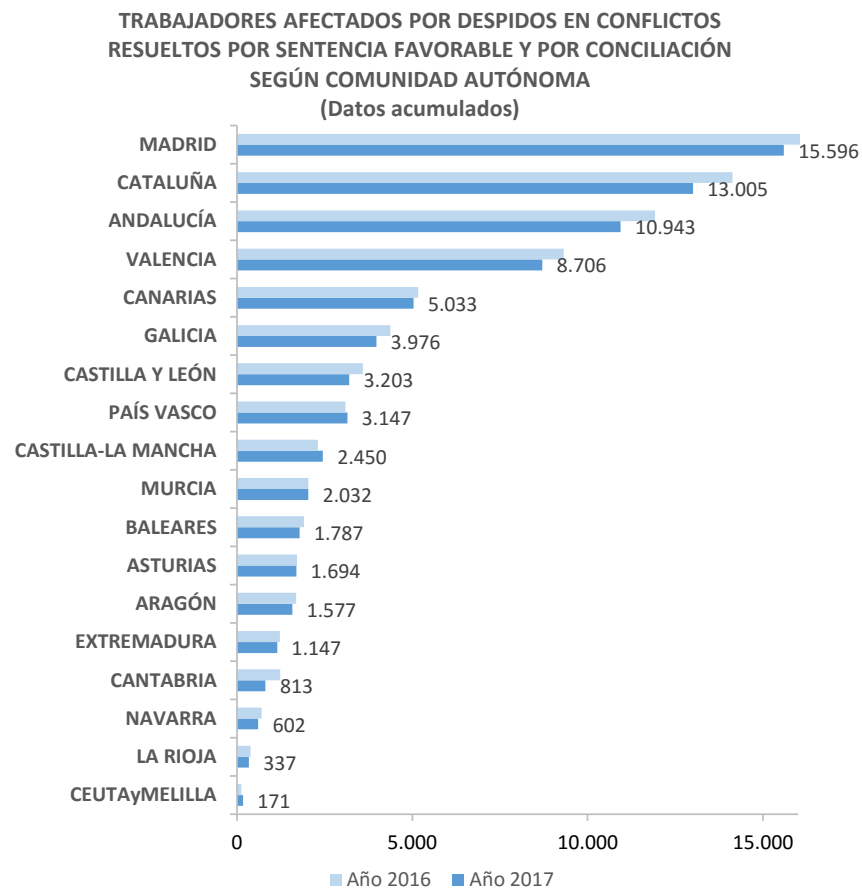
Del total de asuntos resueltos, 243.638 (72,8%) correspondieron a *Conflictos individuales* 97.673 (40,1%) se referían a *Despidos* y 145.965 (59,9%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*), 2.294 (0,7%) a *Conflictos colectivos* y 88.792 (26,5%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.



- ✓ En los *conflictos individuales en materia de despidos*, el número total de trabajadores afectados fue de 109.602. De los cuales, 76.219 proceden de despidos resueltos por sentencia favorable y por conciliación, 29.645 procedentes de despidos resueltos por sentencia favorable al trabajador (total y en parte) y 46.574 resueltos por conciliación, el resto corresponde a desistimientos y otras causas. La *cuantía media por trabajador en materia de despido resuelto por sentencia favorable* fue de 12.002,4 euros mientras que la *cuantía media por trabajador de los despidos resueltos por conciliación* fue de 10.045,3 euros.



- ✓ Cuando se analizan los datos por comunidades autónomas en materia de despidos, Madrid, Cataluña y Andalucía fueron las que tuvieron un mayor número de trabajadores afectados por despidos¹, con 15.596, 13.005 y 10.943 respectivamente. Respecto a la cuantía media, ocho CCAA sobrepasaron la media nacional: País Vasco, que con 14.967,2 euros fue la comunidad con la cuantía media de las cantidades reconocidas más elevada, seguida de Madrid (13.082,5 euros), Navarra (12.398,1 euros), Asturias (11.924,6 euros), Cantabria (11.912,5 euros), Cataluña (11.326,9 euros), Aragón (11.096,2 euros) y La Rioja (11.025,3).

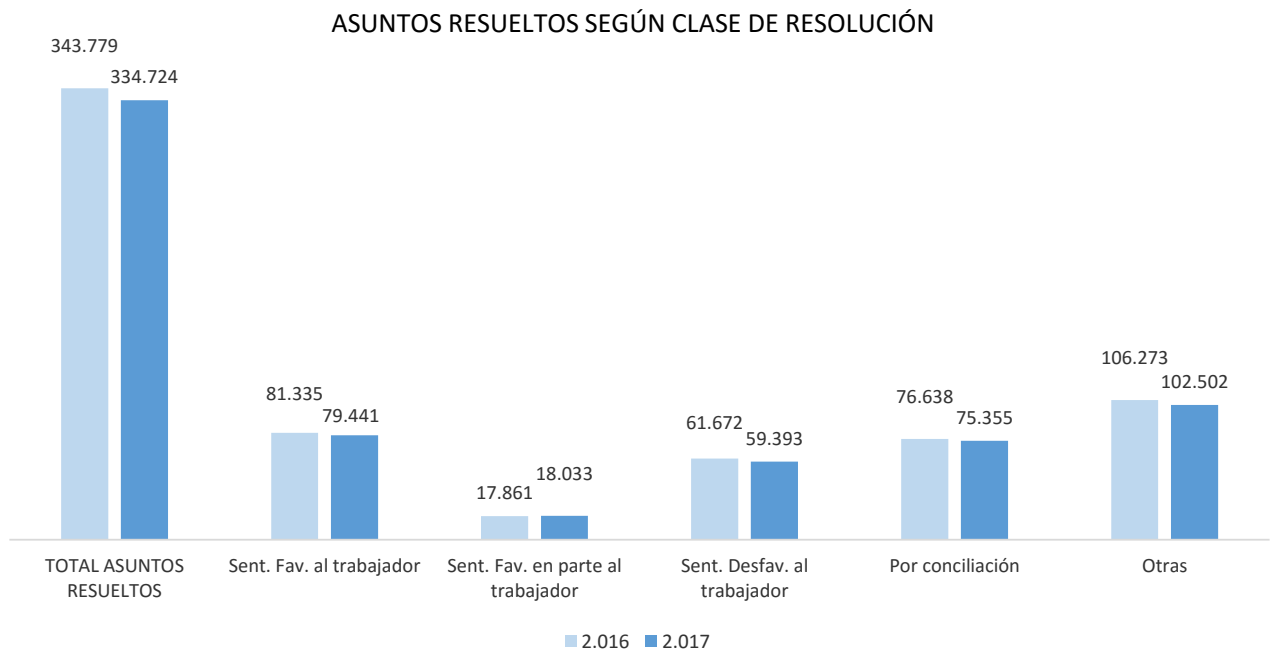


¹ Despidos resueltos por sentencia favorable o por conciliación.



Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ El número total de *asuntos resueltos* descendió un -2,6%, los asuntos resueltos por sentencia disminuyó en un -2,5%, mientras que los resueltos por conciliación disminuyeron el -1,7%
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* descendieron un -2,5% (los *despidos* lo hicieron en un -3,7% y las *reclamaciones derivadas del contrato de trabajo* disminuyeron en un -1,7%), los *conflictos colectivos* disminuyeron en un -24,9%; y los asuntos relacionados con la *Seguridad Social* en un -2,2%.



- ✓ El número *total de trabajadores afectados en Conflictos individuales en materia de despidos*² disminuyó en un -5,1%, los trabajadores afectados por sentencia favorable total y en parte descendieron un -6,8%, y los trabajadores para los que se resolvió su despido por conciliación registraron una disminución del -7,4%.
- ✓ Teniendo en cuenta tanto los *conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable* como los resueltos *por conciliación*, las comunidades autónomas que en términos absolutos incrementaron el número de *trabajadores afectados* fueron Castilla-La Mancha (145), seguida de País Vasco (51) y Ceuta y Melilla (44). En lo que a *cuantía media* de las cantidades reconocidas se refiere, Asturias, Castilla y León, País Vasco y Cantabria fueron las comunidades en las que mayor incremento relativo se produjo, mientras que los mayores descensos se registraron en Ceuta y Melilla, Navarra y Murcia.

4º trimestre de 2017

Los Juzgados de lo Social resolvieron durante el 4º trimestre de 2017 un total de 88.402 asuntos, de los cuales 41.552 (47,0%) se resolvieron por *sentencia*, (62,8% por sentencia favorable al trabajador) y 20.144 (22,8%) se resolvieron por *conciliación*.

² Incluye los asuntos resueltos por desistimiento y otras causas



Del total de asuntos resueltos, 64.132 (72,5%) correspondieron a *Conflictos individuales* (26.058 (40,6%) se referían a *Despidos* y 38.074 (59,4%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*), 541 (0,6%) a *Conflictos colectivos* y 23.729 (26,8%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.

En los *Conflictos individuales en materia de despidos*³, el número de *trabajadores afectados* fue de 20.003, de los cuales 7.712 proceden de asuntos resueltos por sentencia favorable al trabajador y 12.291 de asuntos resueltos por conciliación. La *cuantía media por trabajador* fue de 10.568,2 euros, siendo más alta la que se obtuvo por sentencia (12.026,6 euros) que por conciliación (9.653,1 euros).

³ No incluye a los trabajadores afectados por despidos resueltos por sentencia desfavorable, por desistimiento o por otras causas.

AJS-R1. Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos enero-diciembre 2017

| | VALORES ABSOLUTOS | VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR | |
|--|----------------------|---|----------------|
| | | Absolutas | Relativas en % |
| TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1) | 334.724 | -9.055 | -2,6 |
| Por sentencia | 156.867 | -4.001 | -2,5 |
| Por sentencia favorable | 97.474 | -1.722 | -1,7 |
| Favorable al trabajador | 79.441 | -1.894 | -2,3 |
| Favorable en parte al trabajador | 18.033 | 172 | 1,0 |
| Desfavorable al trabajador | 59.393 | -2.279 | -3,7 |
| Por conciliación | 75.355 | -1.283 | -1,7 |
| CONFLICTOS INDIVIDUALES (1) | 243.638 | -6.270 | -2,5 |
| Por sentencia | 91.705 | -3.497 | -3,7 |
| Por sentencia favorable | 70.659 | -2.349 | -3,2 |
| Favorable al trabajador | 56.164 | -2.649 | -4,5 |
| Favorable en parte al trabajador | 14.495 | 300 | 2,1 |
| Desfavorable al trabajador | 21.046 | -1.148 | -5,2 |
| Por conciliación | 74.755 | -1.377 | -1,8 |
| Despidos (1) | 97.673 | -3.804 | -3,7 |
| Por sentencia | 31.629 | -1.952 | -5,8 |
| Por sentencia favorable | 24.811 | -1.358 | -5,2 |
| Favorable al trabajador | 19.862 | -1.402 | -6,6 |
| Favorable en parte al trabajador | 4.949 | 44 | 0,9 |
| Desfavorable al trabajador | 6.818 | -594 | -8,0 |
| Por conciliación | 43.357 | -2.911 | -6,3 |
| Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2) | 145.965 | -2.466 | -1,7 |
| Por sentencia | 60.076 | -1.545 | -2,5 |
| Por sentencia favorable | 45.848 | -991 | -2,1 |
| Favorable al trabajador | 36.302 | -1.247 | -3,3 |
| Favorable en parte al trabajador | 9.546 | 256 | 2,8 |
| Desfavorable al trabajador | 14.228 | -554 | -3,7 |
| Por conciliación | 31.398 | 1.534 | 5,1 |
| CONFLICTOS COLECTIVOS (1) | 2.294 | -759 | -24,9 |
| Por sentencia | 1.060 | -131 | -11,0 |
| Por sentencia favorable | 521 | -44 | -7,8 |
| Favorable al trabajador | 442 | -38 | -7,9 |
| Favorable en parte al trabajador | 79 | -6 | -7,1 |
| Desfavorable al trabajador | 539 | -87 | -13,9 |
| Por conciliación | 270 | 13 | 5,1 |
| SEGURIDAD SOCIAL (1) | 88.792 | -2.026 | -2,2 |
| Por sentencia | 64.102 | -373 | -0,6 |
| Por sentencia favorable | 26.294 | 671 | 2,6 |
| Favorable al trabajador | 22.835 | 793 | 3,6 |
| Favorable en parte al trabajador | 3.459 | -122 | -3,4 |
| Desfavorable al trabajador | 37.808 | -1.044 | -2,7 |
| Por conciliación | 330 | 81 | 32,5 |
| TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3) | 109.602 | -5.879 | -5,1 |
| Por sentencia | 37.512 | -3.126 | -7,7 |
| Por sentencia favorable | 29.645 | -2.151 | -6,8 |
| Favorable al trabajador | 23.813 | -2.167 | -8,3 |
| Favorable en parte al trabajador | 5.832 | 16 | 0,3 |
| Desfavorable al trabajador | 7.867 | -975 | -11,0 |
| Por conciliación | 46.574 | -3.725 | -7,4 |

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) El total incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

AJS-R2. Conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable y conciliación: Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)

Datos enero-diciembre 2017

| | TRABAJADORES AFECTADOS | | | CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros) | | | CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros) | | |
|----------------------------|------------------------|---|-------------------|--|---|-------------------|---|---|-------------------|
| | Valores Absolutos | Variaciones sobre igual período año anterior | | Valores Absolutos | Variaciones sobre igual período año anterior | | Valores Absolutos | Variaciones sobre igual período año anterior | |
| | | Absolutas | Relativas en % | | Absolutas | Relativas en % | | Absolutas | Relativas en % |
| TOTAL | 76.219 | -5.876 | -7,2 | 823.658,6 | -124.009,9 | -13,1 | 10.806,5 | -737,1 | -6,4 |
| CLASE DE RESOLUCIÓN | | | | | | | | | |
| Por sentencia favorable | 29.645 | -2.151 | -6,8 | 355.810,2 | -44.966,4 | -11,2 | 12.002,4 | -602,3 | -4,8 |
| Por conciliación | 46.574 | -3.725 | -7,4 | 467.848,4 | -79.043,6 | -14,5 | 10.045,3 | -827,5 | -7,6 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | | | | | | | | | |
| Andalucía | 10.943 | -981 | -8,2 | 104.250,9 | -9.929,1 | -89,0 | 9.526,7 | -48,9 | -0,5 |
| Aragón | 1.577 | -106 | -6,3 | 17.498,7 | -4.857,9 | -84,7 | 11.096,2 | -2.187,6 | -16,5 |
| Asturias (Principado de) | 1.694 | -15 | -0,9 | 20.200,3 | 2.999,0 | -9,6 | 11.924,6 | 1.859,5 | 18,5 |
| Baleares (Illes) | 1.787 | -122 | -6,4 | 11.579,7 | -2.538,2 | -32,7 | 6.479,9 | -915,5 | -12,4 |
| Canarias | 5.033 | -132 | -2,6 | 39.772,3 | -9.658,7 | 181,7 | 7.902,3 | -1.668,1 | -17,4 |
| Cantabria | 813 | -422 | -34,2 | 9.684,9 | -3.906,6 | -80,4 | 11.912,5 | 907,3 | 8,2 |
| Castilla-La Mancha | 2.450 | 145 | 6,3 | 21.137,9 | -1.969,4 | 55,5 | 8.627,7 | -1.397,2 | -13,9 |
| Castilla y León | 3.203 | -388 | -10,8 | 34.450,5 | -431,2 | 49,1 | 10.755,7 | 1.042,0 | 10,7 |
| Cataluña | 13.005 | -1.130 | -8,0 | 147.306,7 | -26.678,6 | 322,3 | 11.326,9 | -981,9 | -8,0 |
| Comunitat Valenciana | 8.706 | -615 | -6,6 | 81.619,1 | -15.363,4 | -53,1 | 9.375,0 | -1.029,7 | -9,9 |
| Extremadura | 1.147 | -78 | -6,4 | 11.448,3 | -2.036,2 | -88,2 | 9.981,1 | -1.026,7 | -9,3 |
| Galicia | 3.976 | -398 | -9,1 | 42.003,8 | -4.075,3 | 211,5 | 10.564,3 | 29,6 | 0,3 |
| Madrid (Comunidad de) | 15.596 | -1.572 | -9,2 | 204.034,7 | -39.177,5 | 342,8 | 13.082,5 | -1.084,1 | -7,7 |
| Murcia (Región de) | 2.032 | -4 | -0,2 | 19.408,8 | -4.301,2 | -92,0 | 9.551,6 | -2.093,8 | -18,0 |
| Navarra (C. Foral de) | 602 | -103 | -14,6 | 7.463,7 | -5.403,0 | -68,5 | 12.398,1 | -5.852,5 | -32,1 |
| País Vasco | 3.147 | 51 | 1,6 | 47.101,7 | 4.906,4 | 266,1 | 14.967,2 | 1.338,2 | 9,8 |
| Rioja, La | 337 | -50 | -12,9 | 3.715,5 | -1.222,7 | -91,2 | 11.025,3 | -1.735,1 | -13,6 |
| Ceuta y Melilla | 171 | 44 | 34,6 | 981,1 | -366,2 | -80,1 | 5.737,3 | -4.871,4 | -45,9 |

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES

1.- Materia objeto de investigación estadística.

Se refiere a los asuntos resueltos en los Juzgados de lo Social procedentes de las demandas que, sobre diversas cuestiones laborales y sociales, se presentan en los mismos. Cada uno de dichos asuntos puede corresponderse con un demandante o con varios, por lo que el número de asuntos suele ser inferior al número de trabajadores afectados.

2- Principales disposiciones legales.

Las principales disposiciones legales vigentes durante el periodo de referencia de los datos son las siguientes: Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, derogado en gran parte; Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, por la que se crean los Juzgados de lo Social que sustituyen a las Magistraturas de Trabajo; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

3.- Fuentes de información.

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de esta información.

4.- Notas generales.

Los **asuntos resueltos** se clasifican, según la **materia objeto de la demanda**, en tres grandes apartados:

-Conflictos Colectivos. Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.

En conflictos colectivos se reconocen derechos, no hay cantidades.

-Conflictos individuales. Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente. Los asuntos se refieren a despidos y a reclamaciones derivadas del contrato de trabajo, que pueden ser de cantidad o de otra índole.

Respecto a las cantidades acordadas, y en lo que se refiere a las reconocidas por sentencia, se recoge lo siguiente:

-Despidos: Las cantidades se refieren solo a las indemnizaciones que se fijan en la sentencia, ya que los salarios de tramitación se determinan después de notificada la sentencia, en ejecución, y por lo tanto no aparecen en la misma.

- Reclamaciones derivadas de contrato de trabajo: Las cantidades se refieren a las que se determinan en la sentencia. No obstante, en esta cantidad no estaría incluido el 10 % de mora, ya que esto no se calcula en sentencia, sino después, en ejecución.

En las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo de otra índole no se recogen cantidades, ya que en este concepto entran vacaciones, disponibilidad de horario, lactancia, etc.

-Seguridad Social. Comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: afiliación, cotización, prestaciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.

No se recogen cantidades en afiliación, alta, baja, cotización al no ser competencia de los Juzgados de lo Social desde la publicación de la Ley 52/2003.

Las cantidades por accidente de trabajo y enfermedad profesional se solventan dentro de las prestaciones.

En cuanto a las **clases de resolución**, las más importantes son:

-Sentencia. Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.

-Conciliación. Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.

-Desistimiento. Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguna de las tres clases de resolución citadas anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.